

INTRODUCCIÓN

1. El año 2006 fue un periodo especialmente violento para el periodismo en la región. De acuerdo a la información analizada por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (“la Relatoría” o “la Relatoría Especial”) durante este año, al menos 19 personas fueron asesinadas por motivos que podrían estar relacionados con el ejercicio de la actividad periodística¹. Esta cifra resulta especialmente preocupante considerando la tendencia decreciente que había comenzado a registrarse en la región sobre esta problemática en los últimos tres años.

2. Una cuestión especialmente preocupante respecto de este punto es la verificación de la situación de impunidad propiciada por la falta de una debida investigación de los asesinatos de periodistas ocurridos tanto en éste como en periodos anteriores. La impunidad genera a su vez que ocurran nuevos asesinatos. Como se sabe de antemano que probablemente no habrá ninguna sanción luego de la comisión del crimen, quienes matan a los periodistas pueden seguirlo haciendo o amenazando con hacerlo, sin mayores consecuencias. Esto a su vez genera autocensura. Ante la falta de garantías por parte de los Estados del derecho a la vida, los periodistas se ven obligados a dejar de investigar e informar sobre determinados temas.

3. Asimismo, durante este año la Relatoría Especial recibió información sobre la ocurrencia de unos 200 episodios de agresiones y amenazas en contra de trabajadores de medios de comunicación en varios países. El verdadero número podría ser mucho mayor, porque muchas de estas situaciones no se reportan ni se denuncian. Es preocupante la impunidad respecto a las agresiones y las amenazas y el hecho de que frecuentemente ni siquiera se inician investigaciones al respecto. Esto acarrea autocensura y obliga a periodistas y sus familiares a salir de sus ciudades, e inclusive de sus países.

4. El año 2006 permitió verificar además el continuo incremento en la utilización -por parte de los funcionarios públicos- de procesos penales en contra de periodistas. La información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión indica que se iniciaron procesos penales contra periodistas en varios países de la región por los delitos de desacato, difamación, calumnia e injuria.

5. A ello se suma la información y las denuncias recibidas en el año respecto a temas tales como la asignación discriminatoria de la publicidad oficial y la utilización de otros medios indirectos de restricción de la libertad de expresión en varios países. Asimismo, la Relatoría Especial recibió denuncias sobre la negativa de funcionarios del Estado a entregar información cuando les es solicitada.

6. Por otro lado, durante este año la Relatoría Especial recibió información sobre importantes avances legislativos en varios Estados miembros en materia de derogación del delito desacato, despenalización de las calumnias e injurias, acceso a la información en poder del Estado y confidencialidad de las fuentes periodísticas.

7. El plan de trabajo de la Relatoría Especial se estructura tomando en cuenta las prioridades en materia de libertad de expresión en la región. Durante este año, la Relatoría Especial ha implementado un sistema de monitoreo diario de la situación del derecho a la libertad de expresión en la región. Cada día la Relatoría Especial recibe información de diferentes fuentes, tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones de periodistas, medios de comunicación y

¹ El cuadro con el detalle de los periodistas asesinados en el año 2006 por motivos presuntamente relacionados con el ejercicio de la actividad periodística puede encontrarse en la sección D del capítulo II de este informe.

una red de alertas que funciona a través de correo electrónico. Cuando los hechos reportados son especialmente graves, como los asesinatos, se emiten comunicados de prensa deplorando el acto y exigiendo a las autoridades del Estado tanto una debida investigación como la sanción de sus responsables. De la misma forma, la Relatoría Especial contacta a periodistas amenazados y les informa de la posibilidad de solicitar medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("CIDH") para proteger su vida e integridad personal. Toda esta información se compila, y al final de cada trimestre se prepara un comunicado de prensa que reseña los hechos ocurridos en cada país y la evaluación preliminar de la Relatoría Especial al respecto².

8. Además de denunciar públicamente todas estas situaciones, durante este año la Relatoría Especial prestó asistencia a la CIDH en varios casos individuales en trámite respecto de situaciones paradigmáticas en donde se denunciaba internacionalmente a los Estados por violaciones al derecho a la libertad de pensamiento y expresión. La Relatoría Especial considera que el impulso de casos individuales sobre esta materia en el sistema interamericano de derechos humanos constituye un aspecto especialmente importante de su mandato, que permite tanto obtener justicia en el caso individual como seguir generando jurisprudencia que contribuya a una mayor vigencia del derecho a la libertad de pensamiento y expresión en la región.

9. En ejecución de tal prioridad, la Relatoría Especial aumentó sustancialmente el número de proyectos de informe sometidos a consideración de la CIDH. Al respecto, la Relatoría Especial preparó y sometió a consideración de la CIDH seis proyectos de informes de fondo sobre casos individuales. Se eligieron casos de seis diferentes países, presentados por distintas organizaciones no gubernamentales, sobre diferentes temas: asesinato de periodistas, agresiones físicas contra periodistas, amenazas contra periodistas, proceso por difamación criminal a un abogado por parte de un funcionario público por denuncias sobre temas de interés público, y sanciones civiles desproporcionadas a un medio de comunicación en proceso civil relacionado con difusión de información sobre temas de interés público.

10. También se inició un estudio sobre la situación de las investigaciones de todos los casos de periodistas asesinados en la región en los últimos diez años, por motivos presuntamente relacionados con el ejercicio de la actividad periodística. Para ello, la Relatoría Especial solicitó información específica a cada Estado y a organizaciones no gubernamentales sobre aspectos concretos de las investigaciones. Con los resultados se publicará un estudio, analizando la situación de cada caso, y la situación general de la impunidad en la región respecto a este grave problema.

11. Asimismo, durante el año 2006 la Relatoría Especial continuó manteniendo una demandante agenda en la que realizó diversos viajes de promoción del derecho a la libertad de expresión y participó en numerosas conferencias y seminarios. Es importante destacar además que durante este año se organizaron seminarios de capacitación para periodistas sobre el uso del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

12. En marzo de 2006 la CIDH, a través de concurso, eligió al abogado venezolano Ignacio J. Álvarez, como nuevo Relator Especial para la Libertad de Expresión. El nuevo Relator Especial inició sus funciones en abril de 2006.

13. El nuevo Relator Especial destaca la excelente labor realizada por sus antecesores, doctores Santiago A. Cantón y Eduardo A. Bertoni, y resalta igualmente que los logros de la Relatoría Especial en este año no habrían sido posibles sin la dedicación del personal de la oficina y el apoyo de un grupo de talentosos pasantes. Durante este año la Relatoría incorporó a su personal

² Esta práctica se inició en el segundo trimestre de 2006. Los comunicados trimestrales emitidos por la Relatoría Especial pueden encontrarse en la sección de Anexos de este informe.

a dos nuevos abogados y a una periodista. Asimismo, durante el año 2006 la Relatoría Especial contó con la valiosa colaboración de David Rondón, María Jesús Ahumada, Ioana Luca, Roberto Giacoman, Silvia Delgado y Wayne DeFreitas, quienes participaron de nuestro programa de pasantías. El Relator Especial destaca la ardua labor e importantes contribuciones realizadas por el personal de la Relatoría y por cada uno de los pasantes en la promoción y protección de la libertad de expresión.

14. El presente informe mantiene la misma estructura básica de los años anteriores y cumple con el mandato establecido por la CIDH para el trabajo de la Relatoría. El informe inicia con un capítulo general sobre el mandato y competencia de la Relatoría Especial, y sigue con la descripción de las actividades desarrolladas durante el año. Como ya es usual en los informes de la Relatoría Especial, el segundo capítulo se aboca a la evaluación de la situación de la libertad de expresión. El tercer capítulo se ocupa de un estudio comparado de jurisprudencia internacional.

15. El capítulo II del presente informe analiza algunas de las situaciones reportadas a la Relatoría Especial durante el año 2006. La metodología para elaborar el citado capítulo continúa siendo, en esencia, la misma utilizada en años anteriores, y, como se hizo en el Informe Anual correspondiente al año 2005, su presentación y clasificación ha sido efectuada para evidenciar mejor la relación de las situaciones reportadas con los principios de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

16. A lo largo de su existencia la Relatoría ha utilizado algunos de los casos ocurridos para resaltar los desafíos que enfrentan quienes desean ejercer su libertad de expresión: los asesinatos, las agresiones y las amenazas contra periodistas; la inexistencia y las deficiencias de leyes que garanticen el acceso a la información; la existencia de leyes de desacato y la penalización de las calumnias e injurias en muchos Estados de la región. Como se señaló al inicio de esta introducción, este año, lamentablemente, se reiteraron varias de estas situaciones, e incluso, en algunos casos, se agravaron. En el capítulo II también se llama la atención sobre otros aspectos de la problemática de la libertad de expresión en las Américas tales como la utilización discriminatoria de la publicidad oficial y otras restricciones indirectas a la libertad de expresión.

17. El capítulo III del presente informe retoma la práctica de la Relatoría Especial de realizar estudios comparados de jurisprudencia. Este año el capítulo III actualiza los estudios anteriormente publicados en informes anuales de la Relatoría Especial en torno a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos³, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos⁴ y el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas⁵ en materia de libertad de expresión. La publicación de estas decisiones busca constituirse en una herramienta útil para distintos sectores, incluyendo los del Estado, sociedad civil y académicos.

18. El presente informe es, por lo tanto, un recuento del trabajo denodado de todo un año del personal, los pasantes y colaboradores de la Relatoría Especial. La intensa labor desarrollada durante los últimos años por la Relatoría Especial la ha consolidado como una referencia fundamental en materia de libertad de pensamiento y expresión. En ello, ha tenido un rol fundamental el decidido apoyo de los sectores con los que interactúa la Relatoría, que incluyen Estados, organizaciones no gubernamentales, periodistas, medios de comunicación y sectores académicos.

³ CIDH, Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2002. Volumen III. Capítulo III.

⁴ CIDH, Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2003. Volumen III. Capítulo III.

⁵ CIDH, Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2004. Volumen III. Capítulo III.

19. Este fortalecimiento ha generado, a su vez, un incremento sustancial en las expectativas sobre la labor y desempeño de la Relatoría. Para hacer frente a esta demanda es necesario junto al apoyo institucional y político que ha recibido la Relatoría desde su creación, dar atención al respaldo financiero, pues sin él, no es posible su funcionamiento ni el despliegue de las actividades que le exige su mandato.

20. Por lo tanto, es importante exhortar una vez más a los Estados de la región a seguir los pasos de aquellos países que han respondido al llamado de las cumbres hemisféricas de apoyar a la Relatoría Especial. El Plan de Acción aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Tercera Cumbre, celebrada en Québec, en abril de 2001, establece que “para fortalecer la democracia, crear prosperidad y desarrollar el potencial humano, los Estados apoyarán la labor del sistema interamericano de derechos humanos en el área de libertad de expresión, a través del Relator Especial de la CIDH para la Libertad de Expresión”.

21. Este trabajo pretende seguir contribuyendo a aumentar progresivamente en la región el respeto del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, y continuar así el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo a través de una mayor vigencia práctica del derecho fundamental de cada persona a pensar libremente y a expresar su pensamiento por cualquier medio.